

MOVILIDAD Y RESTRICCIONES A LA CIRCULACIÓN

Puede consultar toda la información sobre restricciones a la circulación y carreteras afectadas por la Dana en: www.dgt.es



Recuerde que tiene disponible toda la información en:

www.dgt.es/nuestrosservicios/afectados-dana/

Y en el teléfono 060





afectados por la DANA

La DGT simplifica la solicitud de trámites administrativos de vehículos y conductores de las personas afectadas por la DANA.

Solicite su duplicado del permiso de conducir y/o la baja temporal de sus vehículos, (sin certificado digital o DNIe) de forma gratuita, a través de:







Llamando al 060 Pagina web y APP miDGT Presencial Jefatura

USE LA APLICACIÓN PARA MÓVILES DET

Si ha perdido el permiso de conducir o la documentación de su vehículo, le recomendamos que descargue la aplicación miDGT, dónde tiene disponible su permiso de conducir y la documentación de sus vehículos. Recuerde, esta documentación tiene validez legal, por lo que no tendrá que solicitar duplicados para poder conducir.



DUPLICADO DE PERMISO DE CONDUCIR Y DE DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO

Si se le ha deteriorado el permiso de conducción o la documentación del vehículo (ficha técnica o permiso de circulación) o los ha perdido como consecuencia de la DANA, Tráfico le facilita gratuitamente un duplicado a través de la página web de la DGT, en estadirección: www.dgt.es/nuestros-servicios/afectados-dana rellenando el formulario para tal fin.



¿PREFIERE SOLICITARLO POR TELÉFONO?

Lo puede hacer a través del teléfono 060. Un operador le realizará, por seguridad, unas preguntas de comprobación de su identidad y confirmar a través de una declaración responsable que su permiso se ha visto afectado por la DANA.



¿DÓNDE RECIBO MI PERMISO DE CONDUCIR Y DE DOCUMENTACIÓN DEL VEHÍCULO?

Los duplicados de documentación se le enviarán a su dirección de notificación que tenemos anotada en la DGT o a la Jefatura Provincial de Tráfico asociada a dicha dirección.

Si prefiere o puede acercarse presencialmente a una Jefatura Provincial de Tráfico, la Jefatura de Valencia, ha habilitado a varias personas para atender en sus trámites al personal afectado por la DANA, sin necesidad de cita previa.



BAJA TEMPORAL DE VEHÍCULOS

La Dirección General de Tráfico va a dar de baja temporal de oficio a todos los vehículos de los que tengan conocimiento que se han visto afectados por la DANA.

Con esta medida el titular del vehículo no tendrá que pagar el impuesto de circulación de 2025 y se evita el fraude en la compraventa de vehículos de segunda mano.



BAJA DEFINITIVA DE VEHÍCULOS

Si su coche ha sufrido daños no recuperables, deberá contactar con el Consorcio de Compensación de Seguros para que pueda gestionar la indemnización y solicitar la baja definitiva del vehículo a cualquier Centro Autorizado de Tratamiento Medioambiental.

Este Centro se encargará de su descontaminación y destrucción. Al entregar el vehículo, el centro emitirá un certificado de destrucción y comunicará a la DGT la baja definitiva del vehículo.